

SECRETARIA:

Recibido el expediente por parte del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, va a despacho para fines pertinentes
Buga, 04 julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 332

Rad. 2021-00099

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior – Sala Civil Familia - del Distrito Judicial de Buga (V), en sentencia No. 077 del 28 de junio de 2023, por medio de la cual fue confirmada la sentencia objeto de apelación, y revocó el numeral noveno de la misma, disponiéndose modificar el régimen de visitas a la hija por parte de su progenitor, proferida dentro del proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio católico, propuesto por el señor JULIO CESAR BERNAL GIRALDO en contra de la señora LINA MARIA ROJAS CRUZ.

Por la Asistente Social del juzgado, realícese acompañamiento psicosocial a las partes y su menor hija, con el fin de ajustar progresivamente las visitas con el fin de que la menor pueda pernotar con su progenitor, que garantice el goce y disfrute efectivo de los nuevos espacios, sin deterioro de los principios del interés superior de la niña y unidad familiar, en la forma indicada por el superior.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 121,
HOY 06 JULIO 2023 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b778e9766232d1a69037e003fa6d511fd2f3bbabb80bd4141a03c42830f654ea**

Documento generado en 05/07/2023 04:32:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>